



Municipalidad Distrital de San Miguel

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2020-MDSM/CM

San Miguel, 29 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2019, acordó por unanimidad, la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2021-Virtual, en el Distrito de San Miguel;

VISTOS:

La Opinión Legal N° 149-2020-MDSM/OAL, Hoja de Coordinación N° 032-2020-MDSM/SG, Informe N° 185-2020-MDSM/GPPEI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el proceso de planeamiento local es integral, permanente y participativo articulando a las municipalidades con sus vecinos. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales.

Que, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que es atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."**

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 17° establece que el Gobierno Local está obligado a promover la participación, concertación en los planes de desarrollo, y Presupuesto Participativo en la gestión pública, para tal efecto establece que es de responsabilidad del Gobierno Local, garantizar el acceso a la información de interés público, conformar y asegurar el funcionamiento de los espacios o mecanismos necesarios de coordinación, consulta, concertación, rendición de cuentas, vigilancia ciudadana, evaluación y control.

Conforme el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, indica que "La Municipalidad Distrital de San Miguel, como órgano del gobierno local, tiene la finalidad de promover el desarrollo integral y sostenible de la localidad en sus ejes de desarrollo Urbano, Infraestructura, Ambiental, Social y Económico, en armonía con las políticas nacionales, regionales y provinciales.

Que, mediante Opinión Legal N° 149-2020-MDSM/OAL, el Asesor Legal de la Entidad, opina por la procedencia para su aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2021-Virtual, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, mediante Ordenanza Municipal, por el Pleno del Concejo Municipal, y en cuanto al Plan de trabajo para el proceso de formulación del Presupuesto, debe ser aprobado mediante Resolución Gerencial.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 032-2020-MDSM/SG, se indica al Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a efectos que sea debatido por el Pleno del Concejo Municipal, remita solamente el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Informe N° 185-2020-MDSM/GPPEI, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite a la Oficina de Secretaría General el Reglamento del PPR-VIRTUAL

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; el Pleno del Concejo Municipal aprobó POR UNANIMIDAD la siguiente:



Municipalidad Distrital de San Miguel

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021-VIRTUAL, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-SAN ROMÁN-PUNO

Artículo primero. - APROBAR el EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021-VIRTUAL, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-SAN ROMÁN-PUNO, el mismo que consta de (18) dieciocho artículos, (05) cinco disposiciones complementarias y (02) dos disposiciones transitorias, la misma que en anexo es parte integrante de la presente ordenanza municipal.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y el Equipo Técnico Municipal, la conducción del Proceso de Planeamiento y Desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el año 2021, en forma virtual, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza y su anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanroman>).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Arch./Sec. Gen.
Cc./GPPI



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
C.P.C. Eugenio Yupa Zeta
DNI 43898232
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
Abg. Jose Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P. 3729